



1730

Ministerio de Salud

BUENOS AIRES, 7 DIC 2007

VISTO el Expediente N° 1-2002-8907-07-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones Ministeriales N° 1221 del 5 de noviembre de 2004, N° 527 del 9 de mayo de 2007 y N° 750 del 27 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 282/00 se crea un Sistema de Becas de Investigación para Profesionales denominadas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA".

Que mediante Resolución Ministerial N° 170 de fecha 25 de marzo de 2002 se constituyó, en el ámbito de la ex - SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD de este Ministerio, la COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA (CONAPRIS) con el propósito de fijar las Políticas y Estrategias sobre las Becas de Investigación.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 1221/04, se establecieron características diferentes para las Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" y se fijaron las prioridades de los Programas de Investigaciones.

Que por Resolución Ministerial N° 612 de fecha 8 de mayo de 2006 se modificó la Coordinación de la COMISIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA (CONAPRIS).



Ministerio de Salud

Que por Resolución Ministerial N° 1137 de fecha 4 de agosto de 2006 se modificó la denominación de la “COMISIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA (CONAPRIS)” por “COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA”.

Que a propuesta de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA se establecen nuevas áreas prioritarias para el desarrollo de investigaciones a partir de 2007, las cuales fueron fijadas por la Resolución Ministerial N° 527 de fecha 9 de mayo de 2007.

Que es objetivo de este Ministerio que las investigaciones en ciencias de la salud lo sean, para promover el desarrollo de conocimientos y la resolución de problemas, transformándose de ese modo en investigaciones estratégicas que sirvan por un lado a la salud de la población y por otro que permitan la fijación de políticas basadas en evidencias científicas.

Que cabe agrupar al conjunto de las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” que se otorgarán para el período 2008 de acuerdo a las áreas temáticas previstas.

Que se agruparon las becas individuales en dos categorías a) Nivel de Servicios de Salud (Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud), de iniciación y perfeccionamiento en investigación clínica u operativa, b) Nivel de Programas Sanitarios con Apoyo Institucional.

Que para las becas de investigación “RAMÓN CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” de ESTUDIOS COLABORATIVOS MULTICÉNTRICOS



1730

Ministerio de Salud

consistirán en un grupo de becas que estarán bajo la coordinación de una Institución designada para tal fin.

Que al número de becas establecidas en la Resolución Ministerial N°750 del 27 de junio de 2007 se propuso la incorporación de TRES (3) nuevas becas para el Nivel de Servicios de Salud (Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud)de perfeccionamiento, CINCO (5) nuevas becas al nivel Programas Sanitarios con Apoyo Institucional, SEIS (6) nuevas becas para los Estudios Colaborativos Multicéntricos y TRES (3) nuevas becas para la realización de un Estudio especial dado las previsiones de crédito presupuestario de 2008 en las asignaciones del Programa 19, Actividad 1, Apoyo para Estudios e Investigaciones en Salud Pública, y que fue considerado prioritario, sobre “Plan estratégico de Fortalecimiento Institucional 2006-2010 - Segunda Etapa Año 2008”.

Que por Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007 se aprobaron Becas “Ramón Carrillo - Arturo Oñativia” 2008, tanto en el número de becas a otorgar como en los montos de las asignaciones, y que por la presente se incorporan TRES (3) nuevas becas para el Nivel de Servicios de Salud (Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud)de perfeccionamiento, CINCO (5) nuevas becas sobre Programas Sanitarios con Apoyo Institucional, SEIS (6) nuevas becas para Estudios Colaborativos Multicéntricos y TRES (3) nuevas becas para un Estudio especial.



1730

Ministerio de Salud

Que como resultado de la evaluación quedaron DOS (2) becas vacantes las cuales no alcanzaron el puntaje mínimo requerido y UNA (1) beca no aceptada, todas correspondientes a las becas de Iniciación, el jurado propone utilizar el monto disponible para su transformación en TRES (3) becas para la categoría Nivel de Servicios de Salud (Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud) de perfeccionamiento, quedando finalmente para la categoría de Iniciación TREINTA Y SIETE (37) becas y para la categoría de Perfeccionamiento VEINTISEIS (26) becas.

Que la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA propone utilizar el monto que queda disponible de las previsiones de crédito presupuestario de 2008, el que se destinará a aumentar el monto de las asignaciones y su distribución al conjunto de las Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" que se otorgarán para el período 2008.

Que ya se expidieron los jurados designados por la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA a entera satisfacción de este Ministerio.

Que ha intervenido la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION y que corresponde designar a los beneficiarios titulares de las citadas Becas para iniciar actividades el 15 de mayo de 2008, y que la misma, tendrá una duración de UN (1) año, finalizando el 15 de mayo de 2009.



1730

Ministerio de Salud

Que la ejecución de las Becas señaladas en la presente Resolución aseguran un mejor y eficiente desarrollo de los recursos humanos en salud, mediante la formación de jóvenes investigadores.

Que de acuerdo a los resultados de estas investigaciones estratégicas aportarán propuestas que se tomarán en cuenta para decisiones en políticas de salud.

Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION.

Que en el Proyecto de ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2008 se cuenta con las previsiones de crédito presupuestario para dar sostenimiento al gasto a erogar por la presente Resolución Ministerial.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios N° 22.520, artículo 23 - T.O. Decreto N° 438/92, modificada por su similar N° 25.233 y por el Decreto N° 355/02; y por el Decreto N° 1347/07, aprobatorio de la estructura organizativa del Ministerio de Salud.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:



Ministerio de Salud

ARTICULO 1°.- Incorpórense TRES (3) nuevas becas para Nivel de Servicios de Salud (Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud) de perfeccionamiento, CINCO (5) nuevas becas sobre Programas Sanitarios con Apoyo Institucional, SEIS (6) nuevas becas para Estudios Colaborativos Multicéntricos y TRES (3) nuevas becas para un Estudio especial además de las asignadas en la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007 y que se detallan en los ARTÍCULOS 4° al 27° de la presente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el aumento en el monto de las asignaciones de las becas y su distribución al conjunto de las Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" que se otorgarán para el período 2008.

ARTICULO 3°.- Aprobar TREINTA Y SIETE (37) Becas anuales "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" de Iniciación a Nivel de Servicios de Salud (Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud) desde el 15 de mayo de 2008 hasta el 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$777.000.-) a razón de PESOS VEINTIUNMIL(\$21.000.-) cada una con la siguiente distribución: PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) para la adquisición de insumos, cuya nómina figura en el ANEXO I de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.



Ministerio de Salud

ARTICULO 4°.- Aprobar VEINTISEIS (26) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” de Perfeccionamiento Nivel de Servicios de Salud (Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud) desde el 15 de mayo de 2008 hasta el 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$665.600.-), a razón de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600.-) cada una, con la siguiente distribución: PESOS VEINTIUNMIL NOVECIENTOS (\$21.900.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700.-) para la adquisición de insumos, cuya nómina figura en el ANEXO II de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 5°.- Aprobar VEINTISIETE (27) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para Programas Sanitarios con Apoyo Institucional desde el 15 de mayo de 2008 hasta el 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$567.000.-), a razón de: PESOS VEINTIUNMIL (\$21.000.-) cada una, con la siguiente distribución: PESOS QUINCE MIL CIEN (\$15.100.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) como aporte para la contraparte institucional, cuya nómina figura en el ANEXO



1730

Ministerio de Salud

III de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 6°.- Aprobar SIETE (7) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Nuevos abordajes para la fijación de prioridades de investigación en salud. Hacia la construcción de un sistema de fijación de prioridades”, coordinado por la Lic. Eugenia BARBIERI y como institución respaldatoria el Foro de Investigación en Salud de Argentina (FISA), desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$169.050.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SIETE (7) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO IV de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 7°.- Aprobar SIETE (7) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Evaluación, análisis y propuestas de calidad sobre las normativas nacionales y provinciales para Comités de Ética de



1730

Ministerio de Salud

Investigación en Salud, de los Procedimientos Operativos Estándar y del programa de capacitación necesario para sus miembros, que garanticen una adecuada protección de las personas que participan en la investigación”, coordinado por las Dras. Patricia SAIDON y Susana VIDAL y como institución respaldatoria la Fundación FUNDEPI, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$169.050.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SIETE (7) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO V de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 8°.- Aprobar SIETE (7) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva, Argentina”, coordinado por el Dr. Edgardo ABALOS y como institución respaldatoria el Centro Rosarino de Estudios Perinatales (CREP), desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de



1730

Ministerio de Salud

PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$169.050.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SIETE (7) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO VI de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 9°.- Aprobar SIETE (7) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Mortalidad Neonatal: Análisis causa raíz: Estudio prospectivo de los factores vinculados a la muerte de recién nacidos internados en maternidades seleccionadas del sector público de la República Argentina”, coordinado por la Dra. Diana FARIÑA y como institución respaldatoria la Fundación Garrahan, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$169.050.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SIETE (7) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el



Ministerio de Salud

becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO VII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 10°.- Aprobar SIETE (7) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Detección, análisis y prevención para la seguridad en la prescripción, en el uso y la dispensa de medicamentos con similitud fonética, ortográfica o de envasado, en Argentina”, coordinado por la Dra. Mónica CONFALONE y como institución respaldatoria la Academia Nacional de Medicina, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$169.050.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SIETE (7) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL(\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO VIII de la presente, modificándose en tal sentido el



1730

Ministerio de Salud

ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 11°.- Aprobar SIETE (7) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Evaluación de los factores predictivos de la no- adherencia al tratamiento de tuberculosis en municipios seleccionados del Area Metropolitana de Buenos Aires”, coordinado por la Lic. Silvina ARROSSI y como institución respaldatoria el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$169.050.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SIETE (7) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO IX de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 12°.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Evaluación de barreras e implementación de una sistemática de



1730

Ministerio de Salud

estratificación de riesgo cardiovascular en el primer nivel de atención”, coordinado por la Dra. Ana TAMBUSI y como institución respaldatoria la Fundación Cardiológica Argentina, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$144.900.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO X de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 13°.- Aprobar SIETE (7) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Evaluación de políticas, planes y servicios de Salud Mental en Argentina (2007). Diagnóstico para el fortalecimiento de estrategias de intervención en salud mental” coordinado por la Lic. Sandra GERLERO y como institución respaldatoria la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Psicología, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA



1730

Ministerio de Salud

(\$169.050.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SIETE (7) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XI de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 14°.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Diseño de Iniciativas dirigidas a los Equipos de Salud e Instituciones asistenciales para instalar y mantener la actitud de Donación y Procuración de Organos, Tejidos y Células. Instalación de estas Iniciativas en Efectores de Referencia (experiencia piloto) para su generalización ulterior.", coordinado por el Dr. Felipe AGUERRE y como institución respaldatoria el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$144.900.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente



Ministerio de Salud

distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 15°.- Aprobar CUATRO (4) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Emergentes y Re-emergentes desde la APS o sus aliados estratégicos en zona rural seca del gran chaco (Catamarca, Argentina)", coordinado por la Dra. Graciela Beatriz AVELLANEDA y como institución respaldatoria la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$96.600.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las CUATRO (4) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas



Ministerio de Salud

nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XIII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 16°.- Aprobar CINCO (5) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Análisis de la mortalidad por causas externas y su relación con la violencia contra las mujeres. Estudio Cualitativo-cuantitativo de tipo descriptivo-exploratorio", como Directora la Lic. Ana María FERNÁNDEZ y coordinado por la Lic. Debora TAJER y como institución respaldatoria la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$120.750.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las CINCO (5) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XIV de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.



1730

Ministerio de Salud

ARTICULO 17°.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Los costos de la dependencia: Costos y beneficios de los cuidados domiciliarios en las personas mayores dependientes", coordinado por la Dra. Nélida REDONDO y como institución respaldatoria el Instituto Universitario Isalud, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$144.900.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XV de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 18°.- Aprobar SIETE (7) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Red de información sobre tumores malignos de base hospitalaria" como Director Roberto PRADIER y coordinado por la Dra. Graciela ABRIATA y como institución respaldatoria el Instituto de Estudios Oncológicos, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de



Ministerio de Salud

2009 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$169.050.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SIETE (7) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XVI de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 19°.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Evaluación de los hábitos de sueño en estudiantes secundarios y sus docentes: relación con el rendimiento escolar y habilidades cognitivas", coordinado por el Dr. Daniel PEREZ CHADA y como institución respaldatoria la Facultad Ciencias Biomédicas, Universidad Austral, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$144.900.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA



Ministerio de Salud

(\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XVII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 20°.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Propuestas para la creación de un Sistema Integrado de Información sobre lesiones de causas externas", como Director Jorge NEIRA y coordinado por el Dr. Raúl FORLENZA y como institución respaldatoria la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía de Trauma, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$144.900.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XVIII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.



Ministerio de Salud

ARTICULO 21°.- Aprobar SEIS (6) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Prevalencia de enfermedad celíaca en población pediátrica Argentina", coordinado por la Dra. Mabel MORA y como institución respaldatoria el Hospital Materno Infantil de San Isidro", desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$144.900.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las SEIS (6) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XIX de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 22°.- Aprobar CINCO (5) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Derechos Sexuales y Reproductivos en Población Migrante en la Ciudad de Buenos Aires", coordinado por el Lic. Eduardo AMADEO y como institución respaldatoria la Asociación Civil Observatorio Social, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS



1730

Ministerio de Salud

CINCUENTA(\$120.750.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las CINCO (5) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XX de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 23°.- Aprobar OCHO (8) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Investigación sanitaria para la toma de decisiones en políticas de salud”, coordinado por la Dra. Maria Eugenia ESANDI y como institución respaldatoria el Foro de Investigación en Salud de Argentina (FISA), desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$193.200.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las OCHO (8) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución



Ministerio de Salud

respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XXI de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 24°.- Aprobar CUATRO (4) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Fase Inicial y Estudio de Factibilidad para la Implementación de un Registro Nacional de Anomalías Congénitas", coordinado por el Dr. Jorge Santiago LÓPEZ CAMELO, y como institución respaldatoria ECLAMC, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$96.600.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las CUATRO (4) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XXII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 25°.- Aprobar CINCO (5) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Instrumentos para facilitar la medición de carga de enfermedad. Una perspectiva



Ministerio de Salud

de Registros de hospitalización en 4 Hospitales Argentinos.”, coordinado por el Dr. Jorge Tomás INSÚA y como institución respaldatoria el Hospital Privado de la Comunidad, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$120.750.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las CINCO (5) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XXIII de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 26°.- Aprobar CUATRO (4) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Impacto cuali-cuantitativo de las enfermedades raras en la Rca. Argentina. Modelo de aproximación en inmunodeficiencias reumáticas, enfermedades del metabolismo óseo y afecciones neuropediátricas" (fase preliminar de selección), coordinado por la Dra. Virginia LLERA y como institución respaldatoria la Fundación GEISER, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL



Ministerio de Salud

SEISCIENTOS (\$96.600.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-) cada una de las CUATRO (4) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750.-) para la adquisición de insumos y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400.-) destinados a la institución respaldatoria, cuyas nóminas de becarios y centros de investigación participantes se adjuntan en el ANEXO XXIV de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.

ARTICULO 27°.- Aprobar TRES (3) Becas anuales para el Estudio Especial sobre: “Plan estratégico de Fortalecimiento Institucional 2006-2010 - Segunda etapa año 2008” coordinado por la Lic. Carolina O’DONNELL, desde el 15 de mayo de 2008 al 15 de mayo de 2009 por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$73.800.-) a razón de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600.-) cada una de las TRES (3) Becas, con la siguiente distribución: PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) para la adquisición de insumos, cuyas nóminas de becarios se adjuntan en el ANEXO XXV de la presente, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 750 del 27 de junio de 2007.



Ministerio de Salud

ARTICULO 28°.- Agradecer la colaboración prestada por los Miembros de la Comisión, y a los evaluadores invitados intervinientes en el proceso de evaluación de las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” en las categorías: Nivel de Servicios de Salud (Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud) de Iniciación y Perfeccionamiento, y de Programas Sanitarios con Apoyo Institucional: Dr. Edgardo ÁBALOS, Centro Rosarino de Estudios Perinatales (CREP); Dra. Mónica ABRAMZON, Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) - Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires; Dr. Fernando ALTHABE, Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS); Dra. Elsa ANDINA, Hospital Materno Infantil Ramón Sardá; Dr. Jorge ANDRADE, Centro de Investigaciones Epidemiológicas - Academia Nacional de Medicina; Dra. Silvina ARROSI, Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES); Dra. Cristina BARREIRO, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"; Dr. Ernesto BÁSCOLO, Instituto de la Salud "Juan Lazarte"; Dr. Julio N. BELLO, Universidad Maimónides; Dra. Graciela BERENSTEIN, Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas" - IIE - Academia Nacional de Medicina; Dra. Mabel BIANCO, Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM); Dra. Georgina BINSTOCK, Centro de Estudios de Población (CENEP); Dra. Rosa BOLOGNA, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"; Dr. Pablo



Ministerio de Salud

BONAZZOLA, Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Dra. Noemí BORDONI, Universidad de Buenos Aires (UBA); Dr. Marcelo BORTMAN, Banco Mundial; Dr. Juan Carlos BOSSIO, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Dr. Emilio Coni" (INER); perteneciente a la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) "Dr. Carlos G. Malbrán", Ministerio de Salud de la Nación / Escuela Superior de Sanidad de la Universidad Nacional del Litoral; Dra. María Gracia CALETTI, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"; Dra. Silvia CHEJTER, Universidad de Buenos Aires (UBA); Dra. Liliana CONTRERAS, Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari; Lic. Catalina DE LA PUENTE, Instituto Universitario (ISALUD); Dra. Beatriz DEMIRDJIAN, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"; Dr. Hernán DOVAL, Grupo de Estudio y Docencia de la Investigación Científica (GEDIC); Dr. Pablo DURÁN, Dirección Nacional de Salud Materno-Infantil, Ministerio de Salud de la Nación; Dra. Liliana FINDLING, Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG); Dr. Gustavo FRECHTEL, Hospital de Clínicas "José de San Martín; Dr. Héctor FREILIJ, Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" - Servicio de Chagas; Dr. Juan José GAGLIARDINO, Centro de Endocrinología Experimental y Aplicada (CENEXA) (CONICET - UNLP); Dra. Rosa GELDSTEIN, Centro de Estudios de Población



Ministerio de Salud

(CENEP); Dra. Sandra GERLERO, Instituto de la Salud "Juan Lazarte"; Dr. Iván INSÚA, Comisión Nacional Salud Investiga; Dra. Silvia KOCHEN, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Centro de Epilepsia, Hospital José María Ramos Mejía, Facultad de Medicina; Dra. Isabel KURLAT de ZITZER, Hospital de Clínicas "José de San Martín"; Dra. Alejandra LÓPEZ, Mujer y Salud en Uruguay (MYSU) y Cátedra Salud Reproductiva, Sexualidad y Género de la Universidad de la República, República Oriental del Uruguay; Dr. Luis LOYOLA, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo; Dr. Daniel MACEIRA, Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) - Director del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC); Dr. Raúl MEJIA, Hospital de Clínicas "José de San Martín" - Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES); Dr. Raúl MERCER, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y Red de Centros Perinatales del AMBA y Sur de la Provincia de Buenos Aires; Dra. Teresa NEGROTTI, Escuela de Medicina del Hospital Italiano y Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires; Lic. Carolina O'DONNELL, Comisión Nacional Salud Investiga; Dr. Juan Carlos O'DONNELL, Miembro de la Comisión Nacional Salud Investiga; Dra. Zulma ORTIZ, Coordinadora de la Comisión Nacional Salud Investiga; Dra. Lidia OTHEGUY, Hospital Materno Infantil Ramón Sardá; Dra. Alejandra PANTELIDES,



Ministerio de Salud

Centro de Estudios de Población (CENEP); Dra. Laura PAUTASSI, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Universidad de Buenos Aires (UBA); Lic. Mario PECHENY, Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) - Universidad de Buenos Aires (UBA) / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); Dr. Víctor PENCHASZADEH, Miembro de la Comisión Nacional Salud Investiga; Dr. Pablo PEREL, London School of Hygiene & Tropical Medicine - University of London; Dr. Daniel PEREZ CHADA, Hospital Universitario Austral; Dra. Carla PERROTTA, School of Public Health and Population Sciences, University College Dublin, Irlanda; Dra. Mónica PETRACCI, Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES); Dr. Raúl PITARQUE, Secretaría de Salud de la Municipalidad de Olavarría; Lic. Silvina RAMOS, Coordinadora Alternativa de la Comisión Nacional Salud Investiga; Dra. Josefa RODRÍGUEZ, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"; Dra. Susana RODRÍGUEZ, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"; Dra. Mariana ROMERO, Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES); Dr. Adolfo RUBINSTEIN, Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS) y Hospital Italiano de Buenos Aires; Dr. Fernando RUBINSTEIN, Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS); Dra. Patricia SAIDON, Hospital José María Ramos Mejía; Dra. Marta SCHUFER, Consejo Nacional de



Ministerio de Salud

Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); Dra. Elsa SEGURA, Instituto Nacional De Parasitología "Dr. Mario Fatala Chabén" (INP) perteneciente a la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS)" Dr. Carlos G. Malbrán", Ministerio de Salud de la Nación - Miembro de la Comisión Nacional Salud Investiga; Dr. Sergio SOSA ESTANI, Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemo-Epidemias (CENDIE), perteneciente a la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS)" Dr. Carlos G. Malbrán", Ministerio de Salud de la Nación; Dra. Alicia STOLKINER, Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), Universidad Nacional de Lanús; Dr. Edgardo SZYLD, Fundación para la Salud Materno Infantil (FUNDASAMIN); Dr. Carlos TAJER, Grupo de Estudio y Docencia de la Investigación Científica (GEDIC); Dra. Ana TAMBUSI, Hospital José María Ramos Mejía; Dra. Graciela URIBURU, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"; Dra. Teresa VALDÉS, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM) de la República de Chile; Dr. Carlos VASALLO, Departamento de Economía de la Universidad San Andrés (UDES); Dra. Margarita VITACCO, Fundación Garrahan - Miembro de la Comisión Nacional Salud Investiga; Dra. Mercedes WEISSENBACHER, Investigadora Superior del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); Lic.



1730

Ministerio de Salud

Silvana WELLER, Coordinación SIDA de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Y agradecer también la valiosa colaboración del Comité de Ética “Ad - Hoc” de la Comisión Nacional Salud Investiga Presidido por el Representante en Argentina de OPS-OMS Dr. Antonio PAGÉS, y a sus integrantes: Secretaria Dra. Patricia SAIDÓN, Antropóloga Leila MIR CANDAL, Psicóloga Alicia LANZILOTTA, Abogado Diego MIELNICKI, Dra. Elena DI MATTEO, Dr. Martín NEBBIA y como representante por la comunidad la Sra. María Elena SAHORES.

ARTICULO 29°.- Impútese el gasto a que hace lugar esta medida al Programa 19, Actividad 1, Inciso 3.9.6 con cargo al ejercicio correspondiente al año 2008 por una suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$5.150.450.-) del cual deberá efectivizarse el CINCUENTA POR CIENTO (50%) a partir del 15 de mayo de 2008 y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante a partir de noviembre de 2008, instruyendo el pago de este segundo tramo con fecha de vencimiento 15 de noviembre de 2008, requiriendo este pago semestral de la aprobación por parte de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA.

ARTICULO 30°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1730

EXP.N° 1-2002-8907-07-4